

## ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

### MATERIA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
11°	DECRETO POE 30-12-2020	Enajenación de Vehículos de Motor	\$345.00 <sup>1</sup> <sup>1</sup> Por cada operación.	Personas físicas y morales.	Enero a Diciembre de 2021.
43°	DECRETO POE 30-12-2020	Expedición de placas metálicas, refrendo anual y de licencias para conducir vehículos de uso particular.  (vehículos de año modelo 2017 al 2021, inclusive)	25% <sup>1</sup> <sup>1</sup> más contribución especial y cooperación municipal.	Adultos mayores y personas pensionadas <sup>2, 3 y 4</sup> <sup>2</sup> Para tener derecho al beneficio, deberá acompañar la credencial correspondiente. <sup>3</sup> Un solo estímulo por vehículo de su propiedad. <sup>4</sup> No aplica para vehículos con capacidad de carga de más de dos toneladas.	Enero a Diciembre de 2021.
43°	DECRETO POE 30-12-2020	Expedición de placas metálicas, refrendo anual y de licencias para conducir vehículos de uso particular.  (vehículos de año modelo anteriores a 2017)	50% <sup>1</sup> <sup>1</sup> más contribución especial y cooperación municipal.	Adultos mayores y personas pensionadas <sup>2, 3 y 4</sup> <sup>2</sup> Para tener derecho al beneficio, deberá acompañar la credencial correspondiente. <sup>3</sup> Un solo estímulo por vehículo de su propiedad. <sup>4</sup> No aplica para vehículos con capacidad de carga de más de dos toneladas.	Enero a Diciembre de 2021.
44°	DECRETO POE 30-12-2020	Expedición de placas metálicas especiales y refrendo anual para el ejercicio 2021.	100% <sup>1</sup> <sup>1</sup> más contribución especial y cooperación municipal.	Personas con discapacidad <sup>2</sup> <sup>2</sup> Para tener derecho, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 de la LH.	Enero a Diciembre de 2021.
45°	DECRETO POE 30-12-2020	Vehículos de más de 10 años y hasta 20 años de fabricación al ejercicio fiscal en curso.	\$1,051.00 pesos <sup>1</sup> <sup>1</sup> más contribución especial y cooperación municipal.	Personas morales y físicas.	Enero a Diciembre de 2021.
46°	DECRETO POE 30-12-2020	Vehículos de más de 20 años de fabricación al ejercicio fiscal en curso.	\$720.00 pesos <sup>1</sup> <sup>1</sup> más contribución especial y cooperación municipal.	Personas morales y físicas.	Enero a Diciembre de 2021.

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

Arteaga, Coahuila C.P. 25350

<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Adeudo de contribuciones por los ejercicios fiscales 2020 y anteriores.	<p>Paguen como máximo \$10,000.00 (Diez mil pesos), incluyendo contribución especial<sup>1</sup></p> <p><sup>1</sup> más la cantidad que resulte a pagar en el ejercicio fiscal de 2021 por concepto de derechos de control vehicular, más la contribución especial.</p>	Personas morales y físicas	01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Derechos de control vehicular por los ejercicios fiscales 2021 y anteriores de vehículos chatarra, que se den de baja por este motivo.	<p>100%<sup>1</sup></p> <p><sup>1</sup>En caso de ser restaurado y puesto nuevamente a la circulación, deberán cubrirse las contribuciones respectivas.</p>	<p>Personas morales y físicas<sup>2</sup></p> <p><sup>2</sup>Para tener derecho, es necesario presentar una solicitud en donde solicita la baja del padrón vehicular por este motivo y que acrediten que dicho vehículo se encuentra inservible para su tránsito, haciendo referencia del número de serie del vehículo.</p>	01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Robo o extravío de placas nuevas.	<p>100%<sup>1</sup></p> <p><sup>1</sup>Pagar únicamente las placas metálicas con número identificatorio para vehículos, más la contribución especial.</p>	<p>Personas morales y físicas<sup>2</sup></p> <p><sup>2</sup>Para gozar del estímulo, deberán estar al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de derechos de control vehicular correspondientes al ejercicio fiscal 2021.</p>	01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Derechos de control vehicular, contenidos en el artículo 96, fracción I, incisos 1 y 2 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2021 y anteriores.	<p>50%<sup>1</sup></p> <p><sup>1</sup>Aplicable a un solo vehículo de su propiedad, una vez al año.</p>	Ejidatarios y Vecindados	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Adeudos por concepto de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a los ejercicios fiscales de 2016 y anteriores.	<p>100%<sup>1 y 2</sup></p> <p><sup>1</sup>Pagando únicamente el ejercicio fiscal 2021 más la contribución especial.</p> <p><sup>2</sup> Solo aplicable para servicio particular.</p>	Propietarios, poseedores o tenedores de Remolques.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Adeudos por concepto de Derechos de Control Vehicular correspondiente a los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores.	<p>100%<sup>1 y 2</sup></p> <p><sup>1</sup>Pagando únicamente el ejercicio fiscal 2021 más la contribución especial.</p> <p><sup>2</sup> Solo aplicable para servicio particular.</p>		

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Adeudos por concepto de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	50%	Elementos de las diferentes corporaciones policiacas, que de desempeñen como policías certificados, tanto estatales como municipales, así como a los elementos del ejército y de las fuerzas armadas.	Hasta el 31 de diciembre de 2021
	Adeudos por concepto de Derechos de Control Vehicular correspondiente a los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores.	50%		
	Multas generadas por la omisión del pago en el término legal.	100%		
	Recargos generados.	100%		
<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Pago proporcional de los Derechos de Control Vehicular del periodo correspondiente al mes en que se dé la baja.	Pago proporcional <sup>1</sup> <small><sup>1</sup>Pagando únicamente la parte correspondiente a los meses transcurridos hasta la fecha en que se realice la baja del vehículo.</small>	Propietarios de vehículos que den la baja del padrón vehicular.	Del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.
- No podrán acumularse dos o más estímulos de los establecidos en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del decreto del 30 de diciembre de 2020.

## ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

### MATERIA DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	OBSERVACIÓN	VIGENCIA
4° 5°	DECRETO POE 30-12-2020	Inversiones en el Estado o ampliación de plantas que generen empleo.	100% <sup>1 y 2</sup> <small>1 ISN que se cause por los nuevos empleos generados. 2 Calculado conforme a lo establecido en el artículo 5.</small>	Personas físicas o morales	Aplicable únicamente a los nuevos empleos.	Por 12 meses.  Enero a Diciembre de 2021.
6°	DECRETO POE 30-12-2020	Pago anual del ISN  (Cuando el monto de lo pagado en el ejercicio fiscal anterior, no haya excedido de valor diario de 1000 UMA).	6%	Personas físicas o morales	Siempre y cuando, presente la declaración en el mes de enero y se encuentren al corriente en los ejercicios anteriores.	Hasta el 17 de febrero de 2021.
7° 8°	DECRETO POE 30-12-2020	Inversiones y generación de nuevos empleos en Morelos, Hidalgo, Jiménez, General Cepeda, Nadadores, Villa Unión, Juárez, Candela, Guerrero, Lamadrid, Escobedo, Sacramento, Abasolo, Viesca, Arteaga, Ocampo, Cuatrociénegas,	100% primer año (*) 50% segundo año (*) 25% tercer año (*)  (*) de operaciones.	Personas físicas o morales	En todos los casos, el domicilio fiscal debe estar registrado en Coahuila.	Enero a Diciembre de 2021.

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

Arteaga, Coahuila C.P. 25350

		Sierra Mojada y Parras.				
9°	DECRETO POE 30-12-2020	Escuelas particulares de educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, adultos y formación para el trabajo.	100%	Personas físicas o morales propietarias de escuelas particulares.	Las declaraciones correspondientes deberán presentarse dentro del plazo establecido en la Ley de Hacienda.	Enero a Diciembre de 2021.

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	OBSERVACIÓN	VIGENCIA
10°	DECRETO POE 30-12-2020	Partidos y asociaciones políticas, ejidos y comunidades, las uniones de ejidos, comunidades y empresas sociales, instituciones sin fines de lucro conformadas como Asociación Civil que promuevan o realicen acciones de asistencia social.	100%	Personas morales	<p>En caso de las AC, para tener derecho deberán:</p> <p>Acreditar estar integrada al Sistema Estatal de Asistencia social y Protección de Derechos, durante el primer bimestre del ejercicio 2021.</p> <p>Presentar dentro del plazo establecido en la Ley de Hacienda, las declaraciones correspondiente.</p>	Enero a Diciembre de 2021.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**  
 Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5  
 Edificio "O"  
 Tel. (844) 986-1200  
**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

- No podrán acumularse dos o más estímulos de los establecidos en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del decreto del 30-12-2020.

**ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021**  
**DERECHOS POR SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DEL**  
**ESTADO DE COAHUILA**

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO		BENEFICIARIOS	VIGENCIA
47°	DECRETO POE 30-12-2020	Integrantes del equipo representativo de natación, atletas que representaren al estado en la Olimpiada Nacional y a los atletas que representen al Estado en eventos deportivos oficiales nacionales e internacionales.	50%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
			50%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		
48°	DECRETO POE 30-12-2020	Estímulos al cuarto integrante de una familia, siempre y cuando los tres primeros acrediten haber cubierto su cuota en su totalidad. <sup>1</sup>	100%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
			100%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		
49°	DECRETO POE 30-12-2020	Se otorgan estímulos al tercer integrante de una familia, siempre y cuando los dos primeros acrediten haber cubierto su cuota en su totalidad. <sup>1</sup>	100%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
			100%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		
50°	DECRETO POE 30-12-2020	Adultos mayores y personas con discapacidad	50%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

Arteaga, Coahuila C.P. 25350

			50%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		
--	--	--	-----	--	--	--

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

**ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021**  
**OTROS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**(MATERIA DE PASAPORTES Y PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)**

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
41°	DECRETO POE 30-12-2020	Trámite de pasaporte ordinario mexicano que se realice en las oficinas de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.	50%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
42°	DECRETO POE 30-12-2020	Servicios que presta el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por la publicación del aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar, o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta.	50%	Personas físicas y morales	Enero a Diciembre de 2021.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.

- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudados con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

## ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

### DERECHOS POR SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA	
52°	DECRETO POE 30-12-2020	Ingreso y revisión de programas de prevención de accidentes.	Población afectable de 1-10 personas.	30%	Personas físicas y morales propietarias de escuelas particulares de educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria.	Enero a Diciembre de 2021.
			Población afectable de 11-50 personas.			
			Población afectable de 51-100 personas.			
			Población afectable de 101-500 personas.			
			Población afectable de 501 personas.			

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se

encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudados con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

## ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

### MATERIA DE REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
37°	DECRETO POE 30-12-2020	Servicios que presta el Registro Civil a pensionados, jubilados, personas con discapacidad y a los adultos mayores.	40%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
38°	DECRETO POE 30-12-2020	Servicios que presta el Registro Civil por el registro de nacimiento a personas mayores de 18 años que no se encuentren registradas.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
39°	DECRETO POE 30-12-2020	Trámites y servicios que presta el Registro Civil por autorización en las audiencias públicas, brigadas de apoyo, bodas comunitarias, casos de contingencia o desastre y campañas especiales.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
40°	DECRETO POE 30-12-2020	Servicios que presta el Registro Civil, tratándose del registro de nacimientos de niñas y niños nacidos y radicados en el Estado de Coahuila, así como su primera copia certificada.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.

<b>ESTÍMULO SEFIN</b>	Expedición de actas del registro civil.	50%	Ejidatarios y avecindados	Enero a Diciembre de 2021.
-----------------------	---	-----	---------------------------	----------------------------

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

## ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

### DERECHOS POR SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
51°	DECRETO POE 30-12-2020	Expedición de certificado de terminación de estudios de las escuelas particulares	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
51°	DECRETO POE 30-12-2020	Trámite de documentos escolares de otros Estados.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.
<b>ESTÍMULO SEFIN</b>		Trámite de Registro de Título y expedición de Cédula Profesional en el Nivel Técnico Medio.	\$303.00	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2021.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.

- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas

## ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

### “SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, DE PASAJEROS Y OTROS SERVICIOS”

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO		BENEFICIARIOS	OBSERVACIÓN	VIGENCIA
2°	DECRETO POE 30-12-2020	Actualización y recargos del ejercicio fiscal 2020 y anteriores.	100%		Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 30 de septiembre de 2021.
3°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos por la expedición de refrendo anual y expedición de tarjeta de circulación.	25%		Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de julio de 2021.
4°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, por la revisión físico mecánica a vehículos del servicio público de transporte público.	50%		Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de julio de 2021.
5°	DECRETO POE 30-12-2020	Impuesto sobre enajenación de vehículos de motor.	\$345.00 (*) (*) pague únicamente por cada operación.		Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
6°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos que se causen por los servicios de control vehicular (LICENCIAS CONDUCIR) DE	Licencia de conducir TIPO B, para servicio público	50 %	Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
			Expedición de tarjetón de identificación del	50 %			

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

			servicio público de transporte.				
7°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos que se causen por los servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.	Derechos de REFRENDO ANUAL de la concesión de ruta para explorar el servicio de autotransporte de pasajeros en carreteras locales.	25 %	Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
			Derechos por la renovación de la concesión intermunicipal de ruta para explorar el servicio de autotransporte de pasajeros en carreteras locales.	50 %			
			Derechos por REFRENDO de permisos estatales para transporte de personal, escolar y personas con discapacidad.	25 %			
			Derechos por la EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN de permisos estatales para transporte de personal, escolar y personas con discapacidad.	50 %			
			Derechos de REFRENDO de la concesión estatal para el servicio de transporte de agua.	25 %			

8°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos que se causen por los servicios de control vehicular, dirigido a los que hayan sufrido el robo o extravío de sus placas vigentes (nuevas trienio 2019-2021), que nuevamente efectúen el trámite de adquisición de placas metálicas para los mismos vehículos, debiendo pagar únicamente las láminas de identificación vehicular.	100%		Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Deberán comprobar dicha situación mediante la constancia de robo, levantada ante la Agencia del Ministerio Público.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
9°	DECRETO POE 30-12-2020	Expedición de placas metálicas, a contribuyentes del sector de transporte público, que cuenten con un vehículo registrado y que adquieran otro vehículo de modelo más reciente en sustitución de éste, para la prestación del servicio.	50%		Contribuyentes del Sector de Transporte Público	<b><u>Requisito indispensable</u></b> que el vehículo que se sustituya, se encuentre al corriente en el pago de sus contribuciones.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
10°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos de control vehicular del ejercicio fiscal 2021, por la baja de un vehículo para sustituirlo por otro.*  *Siempre que al momento se de la alta del vehículo que se adquiere.	100%		Contribuyentes del Sector del Transporte Público.	<b><u>Requisito indispensable</u></b> que el vehículo que se sustituya, se encuentre al corriente en el pago de sus contribuciones.	Hasta el 31 de diciembre de 2021
11°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos que se causen por los servicios de control vehicular, por la expedición de placas metálicas y refrendo anual para los vehículos de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y las personas pensionadas por las diversas instituciones sociales.	Vehículos modelos del 2017 al 2021, inclusive. (Valor sea inferior a \$350 mil pesos)*	50 %	Contribuyentes del Sector del Transporte Público.	Aplicable a un solo vehículo propiedad de la persona que se encuentre en el supuesto.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
			Vehículos modelos del 2016 y anteriores. (Valor sea inferior a \$350 mil pesos)*	50 %			

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

12°	DECRETO POE 30-12-2020	Adeudos de los ejercicios fiscales de los años 2020 y anteriores correspondiente a los derechos de refrendo del permiso para explorar el servicio de autotransporte de pasajeros en carreteras locales.	25%	Contribuyentes transportistas (permisionarios) de personal y escolar.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
13°	DECRETO POE 30-12-2020	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por servicios de control vehicular de los ejercicios 2020 y anteriores.	Paguen únicamente \$2,000.00.	Concesionarios y/o permisionarios propietarios de vehículos de transporte de carga.	Para gozar del estímulo fiscal, deberán pagar las placas de identificación vehicular, más la contribución especial.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
14° 15°	DECRETO POE 30-12-2020	Pago en parcialidades de los adeudos a su cargo por concepto de contribuciones de control vehicular a que se encuentren obligados de los ejercicios 2020 y anteriores.	Parcialidades.	Contribuyentes del Sector del Transporte Público	Para tener derecho, deberán acreditar tener <b>concesión o permiso vigente</b> para explotar el servicio de transporte público y estar al corriente en el pago de las contribuciones a su cargo, por concepto de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores.	Hasta el 31 de octubre de 2021.
16°	DECRETO POE 30-12-2020	Licencias de conducir de chofer particular o de chofer de transporte público	50%	Los elementos de las diferentes corporaciones policiacas, que se desempeñen como policías certificados, tanto estatales como municipales.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
17°	DECRETO POE 30-12-2020	Licencias de conducir de chofer particular o de chofer de transporte público	50%	Los elementos del ejército y de las fuerzas armadas.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

<p><b>ESTÍMULO SEFIN</b></p>	<p>Licencias de conducir de chofer particular.</p>	<p>50%</p>	<p>Ejidatarios y avecindados.</p>	<p>Los interesados deberán acudir a la ALR que corresponda a su domicilio fiscal, cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Requisitar el formato correspondiente, acompañando la documentación solicitada.</li> <li>b) Anexar constancia expedida por una organización campesina legalmente constituida y registrada ante la AFG, que lo acredite como ejidatario.</li> </ul> <p>Anexar comprobante de domicilio e</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>
------------------------------	--	------------	-----------------------------------	---	--

				identificación oficial con fotografía con el domicilio del ejido.	
--	--	--	--	---	--

- Los contribuyentes beneficiados con los estímulos otorgados en el decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, deberán realizar sus trámites a través de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2021

### MATERIA DE REGISTRO PÚBLICO

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO			BENEFICIARIOS	VIGENCIA	
<b>ESTÍMULO SEFIN EN ALCANCE AL ARTÍCULO 12° DEL DECRETO POE 30-12-2020</b>		Por los servicios prestados por el Registro Público, relativos a la propiedad, de conformidad:	\$0.00	\$50,000.00	80%	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.	
			\$50,000.01	\$100,000.00	75%			
			\$100,000.01	\$200,000.00	70%			
			\$200,000.01	\$300,000.00	65%			
			\$300,000.01	\$400,000.00	60%			
			\$400,000.01	\$500,000.00	55%			
			\$500,000.01	\$600,000.00	50%			
			\$600,000.01	\$700,000.00	45%			
			\$700,000.01	\$800,000.00	40%			
			\$800,000.01	\$900,000.00	35%			
		Artículo 54, fracción II de la Ley de Hacienda. <sup>1</sup>	\$900,000.01	\$1'000,000.00	30%			
			\$1'000,000.01	\$1'200,000.00	20%			
			\$1'200,000.01	\$1'350,000.00	15%			
			\$1'350,000.01	\$1'400,000.00	10%			
			\$1'400,000.01	\$1'500,000.01	5%			
			Por los servicios prestados por el Registro Público, relativos a la propiedad, de conformidad:	\$0.01	\$50,000.00	95%	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
				\$50,000.01	\$150,000.00	90%		
				\$150,000.01	\$250,000.00	85%		
				\$250,000.01	\$350,000.00	80%		
				\$350,000.01	\$450,000.00	75%		
\$450,000.01	\$550,000.00	70%						
\$550,000.01	\$650,000.00	65%						
\$650,000.01	\$750,000.00	60%						
\$750,000.01	\$850,000.00	55%						
\$850,000.01	\$950,000.00	50%						
Artículo 60, fracción II de la Ley de Hacienda. <sup>1</sup>	\$950,000.01	\$1'050,000.00	45%					

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

Arteaga, Coahuila C.P. 25350

		o en su caso el valor indeterminado, correspondiente al acto jurídico a registrar o publicar y al crédito que en su caso se inscriba.	<table border="1"> <tr> <td>\$1'050,000.01</td> <td>\$1'150,000.00</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>\$1'150,000.01</td> <td>\$1'250,000.00</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>\$1'250,000.01</td> <td>\$1'350,000.00</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>\$1'350,000.01</td> <td>\$1'450,000.01</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>\$1'450,000.01</td> <td>\$1'500,000.01</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>\$1'500,000.01</td> <td>\$1'600,000.01</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>\$1'600,000.01</td> <td>\$2'000,000.00</td> <td>10%</td> </tr> </table>	\$1'050,000.01	\$1'150,000.00	40%	\$1'150,000.01	\$1'250,000.00	35%	\$1'250,000.01	\$1'350,000.00	30%	\$1'350,000.01	\$1'450,000.01	25%	\$1'450,000.01	\$1'500,000.01	20%	\$1'500,000.01	\$1'600,000.01	15%	\$1'600,000.01	\$2'000,000.00	10%		
\$1'050,000.01	\$1'150,000.00	40%																								
\$1'150,000.01	\$1'250,000.00	35%																								
\$1'250,000.01	\$1'350,000.00	30%																								
\$1'350,000.01	\$1'450,000.01	25%																								
\$1'450,000.01	\$1'500,000.01	20%																								
\$1'500,000.01	\$1'600,000.01	15%																								
\$1'600,000.01	\$2'000,000.00	10%																								
13°	DECRETO POE 30-12-2020	Contribución Especial de Fomento a la Educación y a la Seguridad Pública, así como en el impuesto adicional para la modernización del Registro Público de la Propiedad, establecidos en el artículo 166 y Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza respecto de los actos jurídicos cuyo valor de operación se describen en el artículo que antecede.	100%	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.																					
14°	DECRETO POE 30-12-2020	Contribución especial de Fomento a la Educación y a la Seguridad Pública, así como en el impuesto adicional para la modernización del Registro Público de la Propiedad, establecidos en el artículo 166 y Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza respecto de los actos jurídicos cuyo valor de operación no exceda la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	100%	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.																					

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

15° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripción de usufructo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>75%<sup>1</sup> (setenta y cinco por ciento), por los derechos de la nuda propiedad.</li> <li>25%<sup>1</sup> (veinticinco por ciento), del usufructo.</li> </ul> <p><sup>1</sup>más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.	
16° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Anotación de embargo de varios bienes, para que se pague la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el inciso 4, fracción II de este artículo, y por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial.	<p>\$754.00<sup>1</sup></p> <p><sup>1</sup>más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.	
17° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Operaciones de bienes inmuebles sujetas a condiciones suspensivas, resolutorias, reserva de dominio o cualquier otra que dé lugar a una inscripción complementaria.	<p>75%<sup>1 y 2</sup></p> <p><sup>1</sup>De los derechos que se causen, y al practicarse la inscripción complementaria se cubrirá el 25% restante.</p> <p><sup>2</sup>más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.	
18° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Registro de los documentos en que consten diversos actos.	Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por lo que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, se relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote	\$280.00 <sup>1</sup>	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
			Fusión, por cada lote	\$280.00 <sup>1</sup>		
			Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones o extinciones, por cada unidad	\$280.00 <sup>1</sup>		
			<sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el			

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila C.P. 25350**

			Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.		
19° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripción de la escritura constitutiva de sociedades civiles y asociaciones de carácter civil, así como cualquier modificación a la escritura constitutiva.	\$89.00 por hoja. <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
20° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripción de la escritura constitutiva de sociedades mercantiles, así como cualquier modificación a la escritura constitutiva.	\$3,135.00 <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
21° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Contratos mercantiles en que medie condición suspensiva resolutoria, reserva de dominio o cualquier otra modalidad que dé lugar a una inscripción complementaria para su perfeccionamiento.	25% <sup>1</sup> de los derechos que se hayan causado por su inscripción.  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales.	Enero a Diciembre de 2021.
22° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Asientos relativos a medidas cautelares respecto de juicios laborales.	\$89.00 por hoja. <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
23° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripción a que se refiere el primer párrafo del artículo 54, se deriven en la inscripción de actos jurídicos por los que se deban pagar derechos de conformidad con los artículos 60, fracción II y 61, de la Sección de Comercio.	\$89.00 por hoja. <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
24° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripción de autorizaciones para fraccionamientos.	\$467.00. <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
25° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripción de reestructuración de créditos, celebrados por arrendadoras financieras, públicas o privadas.	\$89.00 por hoja. <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

26° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripción de títulos o documentos relativos a sociedades mercantiles o civiles que no expresen valor y que de su texto no pueda deducirse, siendo condición indispensable, que la escritura constitutiva se encuentre inscrita previamente en el Registro.	\$89.00 por hoja. <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
27° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Inscripciones complementarias derivadas de contratos mercantiles en que medie condición suspensiva, resolutoria, reserva de dominio o cualquier otra modalidad.	\$89.00 por hoja. <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
28° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 12 del Decreto del 30 de diciembre de 2020, sobre los derechos que se causen por la inscripción de documentos o títulos por virtud de los cuales se adquieran o transmita la propiedad de bienes inmuebles entre parientes por consanguinidad en línea recta, y por las inscripciones que se deriven de herencias y legados, siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los tres meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.	50% <sup>1 y 2</sup>  <sup>1</sup> El estímulo será aplicable únicamente cuando el valor de la operación o de la masa hereditaria no exceda el equivalente al valor diario de 42,500 (cuarenta y dos mil quinientas) unidades de medida y actualización.  <sup>2</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
29° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Derechos que se causen por la inscripción de ejecutorias en las que se determine el patrimonio familiar, las anotaciones preventivas, embargo precautorio y toda determinación de Juez en materia de alimentos.	100% <sup>1</sup>  <sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.	Personas físicas o morales.	Enero a Diciembre de 2021.

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila** C.P. 25350

<p><b>30° 36°</b></p>	<p>DECRETO POE 30-12-2020</p>	<p>Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 12 del Decreto del 30 de diciembre de 2020, sobre los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público por las adquisiciones que realicen las instituciones de asistencia social o de beneficencia.</p>	<p>50%<sup>1 y 2</sup></p> <p><sup>1</sup> Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los tres meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.</p> <p><sup>2</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	<p>Personas físicas o morales.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2021.</p>
<p><b>31° 36°</b></p>	<p>DECRETO POE 30-12-2020</p>	<p>Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 12 del Decreto del 30 de diciembre de 2020, sobre los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público, de contratos que contengan créditos obtenidos por promotores para la construcción de vivienda en el Estado.</p>	<p>50%<sup>1 y 2</sup></p> <p><sup>1</sup> Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los dos meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.</p> <p><sup>2</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	<p>Personas físicas o morales.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2021.</p>
<p><b>32° 36°</b></p>	<p>DECRETO POE 30-12-2020</p>	<p>Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 12 del Decreto del 30 de diciembre de 2020, sobre los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público, de escrituras que contengan la adquisición de vivienda nueva y el crédito para su adquisición en viviendas cuyo valor total no exceda el valor diario de 5,925 (cinco mil novecientos veinticinco) Unidades de Medida y Actualización.</p>	<p>80%<sup>1, 2 y 3</sup></p> <p><sup>1</sup> Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los dos meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.</p> <p><sup>2</sup> Se entenderá por vivienda nueva la que se enajena por primera vez y no ha sido habitada con anterioridad.</p> <p><sup>3</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	<p>Personas físicas o morales.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2021.</p>
<p><b>32° 36°</b></p>	<p>DECRETO POE 30-12-2020</p>	<p>Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 12 del Decreto del 30 de diciembre de 2020, sobre los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público de escrituras que contengan la adquisición de vivienda nueva y el crédito para su adquisición en viviendas</p>	<p>50%<sup>1, 2 y 3</sup></p> <p><sup>1</sup> Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los dos meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.</p> <p><sup>2</sup> Se entenderá por vivienda nueva la que se enajena por primera vez y no ha sido habitada con anterioridad.</p> <p><sup>3</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el</p>	<p>Personas físicas o morales.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2021.</p>

**Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental**

Libramiento Óscar Flores Tapia km 1.5

Edificio "O"

Tel. (844) 986-1200

**Arteaga, Coahuila C.P. 25350**

		cuyo valor total esté entre el valor diario de 5,926 (cinco mil novecientos veintiséis) y 11,545 (once mil quinientos cuarenta y cinco) Unidades de Medida y Actualización.	Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.		
33° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 12 del Decreto del 30 de diciembre de 2020, sobre los derechos que se causen por la inscripción y por la cancelación de la misma en el Registro Público, de contratos que contengan créditos obtenidos por productores agropecuarios del Estado.	<p>90%<sup>1 y 2</sup></p> <p><sup>1</sup> Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los dos meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.</p> <p><sup>2</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>		Enero a Diciembre de 2021.
34° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 12 del Decreto del 30 de diciembre de 2020, sobre los derechos que se causen por la inscripción del título definitivo de los solares y parcelas que expide el Registro Agrario Nacional a los ejidatarios o avocindados, tratándose de la primera escrituración.	<p>\$50.00 por hoja <sup>1 y 2</sup></p> <p><sup>1</sup> Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los dos meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.</p> <p><sup>2</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.
35° 36°	DECRETO POE 30-12-2020	Asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidas sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como la cancelación de fianza o de embargo.	<p>\$754.00<sup>1</sup></p> <p><sup>1</sup> más contribución especial y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en el artículo 166 y artículo tercero transitorio de la LH.</p>	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2021.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 30 de diciembre de 2020, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudados con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.